

Armenia, 13 de Diciembre de 2017

Señora
CLAUDIA MILENA OROZCO GONZALEZ
BARRIO LA GRECIA MZ 18 CS 18
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Resolución- **PQRDS – 5439** de 04 de Diciembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.2157 correspondiente a la Resolución **-PQRDS – 5439** de 04 de Diciembre de 2017 “PQRDS – 2157“**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION**”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2157

13 de Diciembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora; **CLAUDIA MILENA OROZCO GONZALEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5439 de 04 de Diciembre de 2017**

Persona a notificar: **CLAUDIA MILENA OROZCO GONZALEZ**

Dirección de notificación usuario: **BARRIO LA GRECIA MZ 18 CS 18**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial

PQRDS- 5439

Armenia, 04 de Diciembre de 2017

Señora

CLAUDIA MELENA OROZCO GONZALEZ

BARRIO LA GRECIA MZ 18 CS 18

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **PETICION 3005**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud remitida a esta entidad el día 21 de Noviembre de 2017, donde solicita la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto –Alcantarillado y aseo, para ser utilizados en dicho inmueble, predio ubicado en la **CIUDADELA LAS COLINAS SEGUNDA ETAPA MZ 1 SECTOR 10 CS 40**, nos permitimos informarle lo siguiente : que para el fin pretendido deberá acercarse de manera personal al área Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. Ubicada en el **Piso 1 del Centro Administrativo Municipal CAM**, en el horario de 7:15 am a 11:45 am y de 1:30 a 5:00 pm, a fin de darle a conocer los requisitos y documentación requerida para proceder a la Disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado,

Que según lo estableció en el Decreto 1537 del 2012 en su **Artículo 50. Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado**. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, están obligados a otorgar la viabilidad y disponibilidad de los servicios y prestarlos efectivamente a usuarios finales, en los suelos legalmente habilitados para el efecto (...).

Que de acuerdo al Decreto 3050 del 2013 artículo 3 numeral 4. **Factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado**. Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que dentro de procesos de urbanización que se adelanta mediante el trámite de plan parcial permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (...).

Así mismo, se informa al peticionario que los requisitos establecidos para acceder a su solicitud son los siguientes:

Requisitos Matriculas de Predios Rurales

Fotocopia de:

1. Certificado de Tradición (Actualizado)
2. Cedula de Propietario.
3. Estrato Socioeconómico
4. Plano localización a mano alzada
5. *Permiso de Vertimiento Expedido por la CRQ*

Requisitos Matriculas de Predios Urbanos

Fotocopia de:

1. Certificado de Tradición
2. Cedula de Propietario.
3. Estrato Socioeconómico

A si mismo se informa que Empresas Públicas de Armenia ESP no tiene la autoridad para:

- ▣ Legalización de Predios.
- ▣ La construcción de Acometidas en Predios que no cuenten con títulos de propiedad.

De esta forma damos por tramitada su solicitud

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial